	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y CONDUCTA

CONTROL DE VERSIÓN – CAMBIOS - REVISIONES

N° VERSION	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN, REVISIÓN O CAMBIO	RESPONSABLE	REVISÓ	APROBÓ
001	Elaboración y presentación	Gerencia	Junta Directiva Acta N°650 (Noviembre 25 de 2015)	Asamblea General de Delegados
002	Actualización conforme a Decreto 962 de 2018, Circular Básica Jurídica 2021; Guía buen Gobierno 2020	Gerencia	Junta Directiva	Asamblea General Extraordinaria de Delegados Abril 30 de 2022



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

INTRODUCCION

- 1. DEFINICIÓN**
- 2. PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS - OCDE**
- 3. PRINCIPIOS DE LA ENTIDAD SOLIDARIA**

CAPÍTULO I. EL GOBIERNO CORPORATIVO

CAPITULO II. SISTEMA INTEGRADO DE ADMISNITRACION DE RIESGOS

CAPITULO III – GRUPOS DE INTERÉS Y PARTES RELACIONADAS

CAPITULO IV CONFLICTO DE INTERES

CAPITULO V. CON LOS PROVEEDORES


CAPITULO VI. DEFINICIÓN DEL PROPÓSITO COMÚN

CAPÍTULO VII. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

CAPÍTULO VIII. EL CÓDIGO DE CONDUCTA

CAPITULO IX. PRINCIPIOS Y MECANISMOS DE REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO X. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


INTRODUCCION

La protección constitucional de los ahorros en Colombia han generado en los últimos años una revisión especial y aplicación de estándares internacionales que buscan robustecer la gobernabilidad, eficiencia económica, crecimiento sostenible y estabilidad financiera.

Aunado a lo anterior, se viene implementando en el sector de la economía solidaria, la supervisión por riesgos, lo que ha generado que desde hace más de 5 años se esté manejando el Sarlfat y posterior a ello el SARL y desde el año 2021 se consolida a través de la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria el SIAR.

Es así como la Superintendencia de la Economía Solidaria y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público han aunado esfuerzos para que se implementen esquemas de buen gobierno que abarquen los diferentes órganos de administración y control así como las demás partes de interés y con la implementación del SIAR se genera la concordancia con temas de ética y conducta que se deben incorporar en la norma general de Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta.

Fesicol, siendo un Fondo de Empleados de primer nivel de supervisión y de categoría plena, genera la obligación de adoptar normas Buen Gobierno, Ética y Conducta.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

1. DEFINICIÓN

1.1. **Gobernabilidad**

Es el proceso mediante el cual un consejo de administración o junta directiva imparte las directrices a una organización para el cumplimiento y desarrollo de su misión.

Un buen gobierno ocurre cuando el consejo de administración o junta directiva, en su caso, provee una orientación apropiada para la gerencia o administración, respecto de la dirección estratégica de la institución, y vigila que sus esfuerzos se muevan en esa dirección.


Esta definición, involucra varios aspectos:

- a. La gobernabilidad es un proceso. Esto significa que un buen gobierno en las organizaciones no es un fin, sino un medio para obtener éxito empresarial, traducido en el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- b. La responsabilidad de establecer este proceso como un mecanismo eficiente de gestión empresarial es del consejo de administración o junta directiva.
- c. Cumplimiento de la misión corporativa. Las organizaciones tienen una misión que cumplir, para lo cual todos sus asociados aportan sus esfuerzos.

Así las cosas, el Buen Gobierno busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados de la organización, la gestión de los órganos de administración y la responsabilidad frente a los asociados y terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por la organización, conforme a las normas legales y al estatuto social.

1.2. **Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno es un documento donde se compila la filosofía, los principios, las reglas y en general las normas que rigen el manejo de las relaciones entre

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

la administración, órganos de control y vigilancia, y todos los empleados de las organizaciones, para preservar la ética y la transparencia en su gestión, así como una adecuada administración, con integridad, equidad y efectividad, en procura de obtener y conservar la confianza de los asociados y de la comunidad en general.

Para el desarrollo de estos lineamientos, se recomienda a las organizaciones vigiladas, incluir en sus códigos, los principios y subprincipios establecidos por la OCDE¹, adaptados al sector de la economía solidaria.

1.3. Conducta

Manera con que las personas se comportan en su vida y acciones

1.4. Etica

Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

1.5. Grupos de Interés

Son los denominados “*Stakeholders*”. Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la organización solidaria. Se consideran grupos de Interés, entre otros: los asociados, los empleados, los usuarios de los servicios, los competidores, los tenedores de títulos emitidos por la organización solidaria, las entidades en el que FESICOL tenga participación, las empresas generadoras del vínculo asociativo, los organismos reguladores, de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la organización solidaria.

2. PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS - OCDE

Los principios de la OCDE son los siguientes:

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE
<https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022


2.1. El marco del gobierno de las sociedades debe proteger los derechos de los accionistas. En esta categoría se enfatiza que los dueños del capital (los asociados), deben tener sus derechos de propiedad adecuadamente protegidos, así como su derecho a votar en las asambleas de asociados y/o delegados y elegir las Juntas Directivas.

La aplicación en las organizaciones del sector solidario colombiano de este principio, se expresará en la necesidad de proteger los derechos de los asociados, entre ellos, su derecho a elegir y ser elegidos, como miembros del consejo de administración (Junta Directiva) o de vigilancia y control (Comité de Control Social).

2.2. El marco del gobierno de las sociedades debe asegurar un trato equitativo para todos los accionistas (Asociados), incluidos los minoritarios y los extranjeros. Para el mantenimiento de la equidad, este principio reconoce que los marcos jurídicos de los países pueden no cubrir todas las posibilidades y deben ser complementadas con manifestaciones explícitas de las empresas de que se adhiera a ciertas prácticas.

El principio discute también aquellos casos en que los miembros de la Junta Directiva o de la alta dirección de la empresa (Organización Solidaria) posean ciertos negocios o relaciones familiares o de otra naturaleza especial que puedan inducir la realización de ciertas transacciones en los que no se privilegie el interés de los dueños de la empresa. La Organización en estos casos recomienda exigir a los Directivos y miembros de la Junta Directiva revelar la situación que origina el conflicto de interés potencial.

En las organizaciones del sector solidario, los asociados son personas que tienen, poco acceso a información privilegiada o son ajenos a los conflictos de interés que se pueden presentar en los órganos de administración (Junta Directiva), de vigilancia y control (Comité de Control Social), o alguno de sus miembros, por lo que debe garantizarse, un trato justo y equitativo, lo que incluye la reparación efectiva por la violación de sus

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


derechos, de conformidad con lo establecido en las normas legales.

- 2.3.** La función de los grupos de interés. Con este principio la OCDE afirma que la empresa tiene sus propios intereses y que, al velar por los de los grupos de interés social, se promueven y fomentan los propios intereses de la empresa.

Como grupos de interés social se consideran explícitamente los inversionistas, los empleados, los acreedores y los proveedores. Las organizaciones, deben asegurar que se respeten los derechos de los grupos de interés que se vinculan a la labor de la organización, especialmente, aquellos grupos que están protegidos por ley. En tal sentido, se debe contar con la posibilidad de que los afectados obtengan reparación efectiva por la violación de éstos, de conformidad con las normas legales.

- 2.4.** Comunicación y transparencia informativa. El marco del gobierno de las sociedades debe asegurar que se presenta la información de manera precisa y de modo regular acerca de todas las cuestiones materiales. La revelación de la información en el tiempo y la forma establecida en la Ley y los reglamentos vigentes, son fundamentales, para que se puedan llevar a la práctica, algunos de los otros principios de buen gobierno importantes referentes a la sociedad, incluidos los resultados, la situación financiera, la propiedad y el gobierno corporativo. Así la calidad del voto de los asociados o de sus representantes está directamente relacionada con la información que tenga disponible, con oportunidad y confiabilidad.

El trato equitativo supone que el asociado dispone de la misma información que la que dispone el Directorio, salvo aquella que se considere confidencial. Hacer pública la información relevante y confiable de manera oportuna, tiene beneficios para todos los grupos de interés, especialmente la Superintendencia de la Economía Solidaria, porque puede desarrollar sus funciones de manera más eficiente. Los proveedores, acreedores, empleados, el fisco, auditores y otros grupos de interés, también se benefician del principio de transparencia de la información, lo que les permite tomar decisiones

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

informadas de acuerdo con su interés particular. La información que pueda afectar su posición competitiva debe utilizar el criterio de importancia relativa en tanto no conduzca a ocultar deliberadamente, información financiera, social o de gobierno corporativo, cuya omisión pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información.

2.5. Responsabilidades del Consejo o la Junta Directiva. El marco del gobierno de las sociedades debe establecer las directrices estratégicas de la sociedad, un control eficaz de la dirección por parte del consejo y la responsabilidad del Consejo hacia la empresa y sus accionistas.


El consejo de administración, o quien haga sus veces (Junta Directiva), de las organizaciones debe establecer las directrices estratégicas, los planes de acción principales, la política de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; el establecimiento de los objetivos sobre los resultados, el control y seguimiento de los resultados de la organización y, la supervisión de los principales gastos, adquisiciones, inversiones y enajenaciones, sin que esto implique involucrarse de manera directa en las decisiones de carácter administrativo, que le competen a la Gerencia.

3. PRINCIPIOS DE LA ENTIDAD SOLIDARIA.

Fesicol profesa, adicionalmente, los principios que orientan las empresas de economía solidaria los cuales son:

3.1. Asociación voluntaria: Nuestros asociados aceptan voluntariamente las responsabilidades que conlleva asociarse, sin discriminaciones de raza, género, política o religión.

3.2. Democracia: Todos los asociados deben participar en la toma de decisiones y los miembros de los órganos de administración y control tendrán la responsabilidad de su gestión ante los asociados, teniendo en cuenta que el fondo pertenece a todos los asociados.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- 3.3.** Autonomía e independencia: El control lo tienen los asociados y por lo tanto el fondo es autónomo en la toma de decisiones, que están siempre ajustadas a la ley y a las buenas costumbres.
- 3.4.** Educación: Fesicol brindará educación a sus asociados, miembros de los órganos de administración, control y empleados, con el fin de contribuir eficazmente al desarrollo del fondo.
- 3.5.** Responsabilidad social: Fesicol fomentará el desarrollo de la comunidad en aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales.
- 3.6.** Administración democrática y participativa: al interior del Fondo de Empleados, se desarrollarán procesos participativos que promueven la amplia participación de sus asociados en la cual ejercen su derecho a voz y voto, delegando de forma representativa la confianza para ser representado dentro de los intereses comunes y colectivos.
- 3.7.** Participación y control económico y social por parte de los asociados: Los asociados del Fondo de Empleados participarán de su proceso económico, desde la generación hasta el uso y apropiación de productos, programas y/o servicios beneficiándose de estos, a su vez ejercerán un control económico, social y administrativo a través de la revisoría fiscal como control externo, y un control social a través del comité de control social.
- 3.8.** Interés colectivo por los asociados, su grupo familiar y el medio ambiente: El Fondo de Empleados buscara permanentemente la satisfacción de las necesidades de sus asociados y sus familiares forma colectiva. Promoverá con sus asociados y familias la implementación de prácticas solidarias para la protección del medio ambiente.



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

CAPÍTULO I. EL GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno Corporativo busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, la adecuada gestión de los órganos de administración, y la responsabilidad frente a los asociados y terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por la organización, conforme a las normas legales y el estatuto social. La Gobernabilidad Solidaria Corporativa responde a la voluntad autónoma del Fondo de Empleados, de establecer principios para ser más competitivos y dar garantías a todos los grupos de interés.


Elementos del Buen Gobierno

Los elementos mínimos de un buen gobierno lo componen:

- Asociados
- Asamblea General
- Junta Directiva
- Gerencia – Representante Legal
- Comité de Control Social
- Empresas generadoras del vínculo de asociación
- Revelación de la Información
- Conflicto de Interés

1. De los asociados

Para efectos de incorporar en este tema de Gobierno Solidario Corporativo a los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol debemos tener en cuenta su condición especial de “aportantes – gestores - propietarios” y “usuarios” de los servicios. Esta connotación, les confiere a los asociados derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno solidario corporativo, tales como:


	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

1.1. Derechos de los asociados

Los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, además de lo contemplado en las leyes y los estatutos, deben estar protegidos por las normas de Gobierno Corporativo, el cual debe velar por el respeto de sus derechos y la protección de sus intereses y sus aportaciones.

Los asociados tendrán, sin ninguna clase de discriminación, de los derechos consagrados en el estatuto de Fesicol y los siguientes:

- a. Elegir y ser elegido para los cuadros de administración y control.
- b. Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de la organización.
- c. Ser capacitados regularmente acerca de los principios y valores organizacionales y sobre economía solidaria. La organización, anualmente, elaborará y ejecutará un plan de capacitación que cubra todo el radio de acción institucional.
- d. Ser capacitados e informados sobre los requisitos que se requieren para ser elegidos como miembros del consejo de administración, junta directiva o quien haga sus veces, junta de vigilancia, o comité e control social, y comités sociales. La organización, anualmente, debería elaborar y ejecutar un plan de capacitación que cubra en lo pertinente tales aspectos.
- e. Evaluar la gestión de los miembros del consejo de administración, junta directiva o quien haga sus veces, así como de los comités designados por la asamblea, juntas de vigilancia, o quien haga sus veces y el revisor fiscal.
- f. Participar y votar en las asambleas generales de asociados o en las asambleas de delegados.
- g. Participar en la elección de los miembros de los consejos de administración o del órgano que haga sus veces, la junta de vigilancia, o quien haga sus veces, así como de los comités creados por la asamblea, y del revisor fiscal.
- h. Contar con mecanismos efectivos y económicos para garantizar su participación en las asambleas generales de asociados.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


- i. Ser informados, plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la organización en tiempo oportuno y de forma integral.
- j. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
- k. Proponer asuntos para debatir en la asamblea general de asociados y para la administración de la organización solidaria.
- l. Contar con una versión actualizada del estatuto.
- m. Tratándose de asambleas de delegados, éstos deberán cumplir los requisitos estatutarios.

1.2. Deberes de los asociados

El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes, que otorgan la autoridad moral la cual nace como consecuencia de la conducta ejemplar y mostrable de atender debidamente los deberes como asociado de la Organización.

Conforme a lo anterior, es deber de los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, los registrados en sus estatutos y los siguientes:

- a. Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que las rigen y actuar de conformidad con los mismos.
- b. Conocer sobre los términos del estatuto social que rige a la organización.
- c. Cumplir las obligaciones derivadas del estatuto y demás regulación aplicable.
- d. Aceptar y cumplir las decisiones de la asamblea y de los órganos de administración y vigilancia de la organización solidaria.
- e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la organización y con los asociados de la misma.
- f. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la organización.
- g. Abstenerse de realizar con la organización, con sus órganos de administración y vigilancia, así como con la gerencia y empleados, actos que tiendan a perjudicar a la organización, a los demás asociados o a terceros.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- h. Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de la organización.
- i. Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con la organización.

2. De los órganos de Administración


Los órganos de administración del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol según los estatutos sociales son los siguientes:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Gerencia – Representante Legal

2.1. Asamblea General


Atendiendo lo registrado en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol y en el presente Código de Conducta y Buen Gobierno Corporativo, la Asamblea General es el órgano que representa la máxima autoridad de la institución, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Teniendo en cuenta que Fesicol cumple con los lineamientos contemplados en el Artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 para sustituir la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados, esta última será la forma de convocar al máximo órgano de administración. Para el efecto, la Junta Directiva debe reglamentar el proceso de elección de los delegados que representaran a los asociados a nivel nacional garantizando dentro del mismo los derechos de participación democrática, información y representación de todos los segmentos de asociados.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

La Asamblea General de Delegados debe conocer, entre otros, la siguiente información:


1. Situación jurídica, económica, administrativa, evolución de los negocios, estados financieros y demás informes.
2. Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Proyecto Educativo Social y Empresarial - Pesem
3. Hechos relevantes ocurridos después del cierre de los estados financieros, esto es, entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha en que se elaboran los informes.
4. Operaciones relevantes, (montos pagados por todo concepto, créditos, captaciones y montos de aportes, con todos los detalles sobre los mismos), con el Representante Legal –Gerente, miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, empleados y familiares de éstos, dentro del grado de consanguinidad y afinidad registrados en los estatutos.
5. Cualquier cambio de visión estratégica institucional y, especialmente, si hay variantes en la Misión de la Organización.
6. Información relativa a las inversiones (que sean ajenas al desarrollo normal de sus actividades o exigidas por normas legales) y donaciones realizadas, los planes de inversión y el objetivo que se espera cumplir con cada uno de ellos.
7. Evolución previsible de la Organización, la cual debe incluir con claridad lo relacionado con las expectativas de crecimiento (o decrecimiento), las expectativas en resultados y los efectos de los principales riesgos que enfrenta la Organización.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

8. Evolución y efectos de los riesgos relevantes (operativo, de mercado, solvencia, liquidez, crédito, tasas de interés y lavado de activos y financiación del terrorismo).
9. Hechos externos e internos relevantes sucedidos durante el ejercicio y su efecto en la situación económica, financiera y los resultados.
10. Funcionamiento y efectividad del sistema de control interno, incluido lo relacionado con el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, el componente de información y comunicación y el monitoreo o supervisión.
11. Operaciones activas y pasivas, contratos ejecutados y en ejecución, y compromisos con partes relacionadas.
12. Principales contingencias, tales como los derechos y obligaciones litigiosas, sean ellas eventuales o remotas.
13. Balance social, con específica información sobre ejecución e impacto de los diferentes programas sociales.
14. Balance de la gestión ambiental.
15. Sanciones, requerimientos o recomendaciones hechas por la Superintendencia de la Economía Solidaria u otra autoridad.
16. Hallazgos y recomendaciones formuladas por la auditoría interna y la revisoría fiscal y las acciones correctivas adoptadas por la Organización.

A fin de evitar los conflictos de interés, se deja estipulado como atribución exclusiva de la Asamblea General de Delegados del Fondo de Empleados de Siemens los siguientes temas:

- a. Aprobar la normativa o decisiones que puede generar conflictos de interés de ser aprobada por otro órgano interno (Junta Directiva o Gerencia).

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


- b. La amortización o readquisición de aportes sociales.
- c. El aumento del capital mínimo no reducible o las capitalizaciones extraordinarias.
- d. Las transacciones extraordinarias que superen el monto autorizado a la Junta Directiva.
- e. Políticas de reconocimiento económico a los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social o de comités legales.
- f. Donaciones que representen una disminución del patrimonio de la organización equivalente por lo menos al 0.5% del valor total del mismo
- g. Procesos de Escisión, fusión, transformación y liquidación de la organización.

2.2. Junta Directiva

Es el órgano de administración permanente subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General de Delegados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol.

El número de miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, será el definido en el estatuto de Fesicol lo cual en todo caso deberá ser impar, conformada por asociados hábiles elegidos por la Asamblea General, previa postulación, verificación de requisitos por parte del Comité de Control Social y publicación a todos los asociados de los candidatos que cumplan con los requisitos legales, estatuarios y reglamentarios.

Los requisitos rigurosos contemplados en el estatuto para el ejercicio de cargo, se debe acreditar en el momento de la postulación y mantenerlos durante toda la vigencia del cargo.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


Los miembros de la Junta Directiva que actúen como principales o suplentes, podrán recibir una retribución económica equivalente al 50% del SMMLV² en el momento, por la asistencia a las reuniones. Esta retribución será aprobada, única y exclusivamente, por la Asamblea General de Delegados.

La Junta Directiva contará con un reglamento interno de funcionamiento que tendrá como propósito servir de complemento al Estatuto de Fesicol en aspectos referentes al funcionamiento de dicho órgano, de conformidad con lo previsto en el mismo y en las disposiciones legales vigentes. En todo caso, las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. Cada miembro de la Junta Directiva, Principal o Suplente, podrán participar en todas las reuniones que se convoquen y tanto unos como otros tendrán derecho a participar de las deliberaciones. En las decisiones que requieran votación solo podrán votar y decidir los Miembros Principales. En todo caso la reunión de Junta Directiva debe tener mínimo 2 miembros principales para conformar el quorum.

Los asociados o los delegados evaluarán la gestión de la Junta Directiva de Fesicol mediante el estudio del informe de gestión que se presente en la reunión ordinaria con corte a cada ejercicio social. La misma tiene por finalidad hacer el seguimiento de la gestión del cuerpo colegiado y para el efecto el modelo y mecanismo de evaluación deberá estar enfocado a medir el cumplimiento del plan de desarrollo estratégico que tenga el fondo de empleados vigente, para cada ejercicio o periodo. Los resultados con calificación media deberán tener las acciones de mejora correspondientes.

Aquel miembro de Junta Directiva que ostente el cargo por seis (6) años consecutivos, no podrá postularse a otro cargo en otro órgano de administración, control o vigilancia en Fesicol, sin que medie por lo menos un (1) periodo estatuario para el cargo que aspire. Fesicol debe propender por capacitar a los asociados en los requisitos que contemple el estatuto.


² Salario mínimo mensual legal vigente SMMLV

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

2.2.1. Deberes Generales

Además de lo establecido en el ordenamiento legal del país, en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, los miembros de la Junta Directiva, deberán:

- a. Dar ejemplo en la observancia de los códigos de conducta y buen gobierno solidario de la Organización, de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas y exigir su cumplimiento.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo para todos los asociados
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen transparencia en la información.
- e. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- f. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- g. Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación.
- h. Exigir que se le informe de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que debe conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- i. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- j. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
- k. Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


2.2.2. Funciones Generales

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es quien define las políticas y directrices administrativas y el Representante legal o Gerente las ejecuta.

Conforme a lo expuesto, además de las contempladas en la ley, en los Estatutos y en su Reglamento Interno, la Junta Directiva deberá:

- a. Diseñar y aprobar los planes y estrategias de la Organización.
- b. Difundir y aplicar los códigos de conducta y buen gobierno y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- c. Diseñar y aprobar las políticas para la valoración, la administración y seguimiento de los principales riesgos, las políticas laborales (ingreso, retención, capacitación, promoción y retribución), la estructura organizacional y definir la escala salarial.
- d. Evaluar y pronunciarse sobre los informes y comunicaciones que presente la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento, los diferentes comités, la Revisoría Fiscal, el Comité de Control Social y los asociados y adoptar las decisiones que correspondan.
- e. Velar y exigir que al interior del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, se cuente con un Oficial de Cumplimiento de alto nivel, que ejerza un efectivo control sobre las operaciones que propendan por el lavado de activos y financiación del terrorismo y velar por la asignación de los recursos necesarios para dicha labor.
- f. Participar en las filiales de Fesicol en los cargos que le sean asignados según el estatuto y en ningún caso el cargo de representante legal, propendiendo por la unidad de propósitos y de dirección en beneficio de Fesicol y sus asociados.

2.2.3. Además la Junta Directiva debe establecer las políticas y normativa interna de gestión institucional:

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


- a. Declaraciones formales de lo que se encuentra permitido y no en el desarrollo de las operaciones de la organización.
- b. Las políticas y normativa interna deben expresarse en manuales y reglamentos formalmente aprobados por la Junta Directiva, orientados fundamentalmente a definir el alcance y la forma de ejecutar las actividades operativas y de control de la Organización.
- c. Deben ser suficientemente comunicados a los ejecutores de los procesos, y su aplicación debe ser monitoreada por el órgano correspondiente.
- d. Supervisar el desempeño gerencial de la Organización.

2.2.4. Las funciones de la Junta Directiva y de la Gerencia General (Administrador) son dos roles separados.:

- a. La Junta Directiva proporciona la dirección estratégica y supervisa que la Gerencia ejecute las acciones administrativas que garanticen el cumplimiento del plan.
- b. La Junta Directiva, no debe involucrarse en las decisiones gerenciales. Los reparos o criterios que se tengan sobre su desempeño deben tratarse formalmente al interior de las reuniones de la Junta Directiva, sobre la base de informes gerenciales de resultados.
- c. Los resultados de la gestión gerencial deben evaluarse periódicamente, con un enfoque hacia el cumplimiento de metas de manera periódica, como del cumplimiento de los objetivos estratégicos acorde con la planificación.
- d. Autoevaluar regularmente el desempeño de la Junta Directiva, observando parámetros como asistencia e inasistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, dedicar una reunión para tratar, la eficiencia y efectividad de sus decisiones.

2.2.5. Prohibiciones a la Junta Directiva:


A los miembros de la Junta Directiva, les será prohibido además de lo dispuesto en las

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

normas propias del sector de la economía solidaria:

- a. Participar en las actividades de ejecución que correspondan al Gerente y, en general, a las áreas ejecutivas y/o administrativas de la Organización, así sea temporalmente por la ausencia de alguno de ellos.
- b. Ser miembro del órgano de administración, empleado o asesor de otra similar, con actividades que compitan con la Organización.
- c. Estar vinculado a la Organización como empleado, asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la misma.
- d. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la Organización.
- e. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.
- f. Decidir sobre el reclutamiento, retiro, promoción del personal a cargo de la Organización.
- g. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la Organización.
- h. Otorgar retribuciones extraordinarias que no se hayan definido previamente, a la Gerencia y demás funcionarios de la Organización.
- i. Dar órdenes a empleados y/o funcionarios, o al revisor fiscal de la Organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la Junta Directiva.
- j. Los miembros de la Junta Directiva, no podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente, o con ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización, en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.

2.2.6. Políticas de independencia frente a la Gerencia

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

A efectos de reducir los riesgos de dependencia de la Junta Directiva, frente a la Gerencia, sus miembros deberán cumplir las siguientes exigencias:


- a. Abstenerse de recibir dotaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos para los demás asociados de la Organización, por parte de la administración.
- b. Los miembros de la Junta Directiva, no podrán ser cónyuge, compañeropermanente, o tener vinculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil del Gerente y Representante legal, del Secretario de la Junta Directiva, ni de ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización.
- c. Los miembros de la Junta Directiva, no podrán ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el Gerente, ni de ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización.
- d. Las remuneraciones y demás emolumentos que se reconozcan a los miembros de la Junta Directiva serán aprobadas, de manera indelegable, por la Asamblea General de Delegados.

2.3. El Gerente o Representante legal y su Suplente

El Gerente o Representante legal y su Suplente, en atención a los estatutos y leyes vigentes, son nombrados únicamente por la Junta Directiva.

Su responsabilidad es ejecutar las políticas y directrices de la Asamblea General de delegados, de la Junta Directiva y dirigir la Organización en la parte administrativa, operativa y comercial, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la misma.

Para el propósito del presente Código de Conducta y Buen Gobierno Corporativo, se utiliza “La Gerencia” para designar el órgano o persona encargada de la administración ejecutiva de la Organización (es el ejecutor, por excelencia, de las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva).

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

2.3.1. Calidad e idoneidad


El Gerente o Representante legal, es el principal ejecutivo de la organización solidaria, por ende, la Organización deberá asegurarse realizando un proceso de selección integral, que permita garantizar su idoneidad para administrar el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, desde los puntos de vista ético, profesional y social, para lo cual debe cumplir con los requisitos registrados en los estatutos. En todo caso, deberá mantener una conducta ejemplar frente a la sociedad.

De manera exclusiva e indelegable, a la Junta Directiva el nombramiento de la persona designada para ejercer el cargo, el cual se hará previa consideración de, al menos, una terna de candidatos que cumplan tales requisitos. En todo caso no podrá ser gerente, miembros de la Junta Directiva o del Comité de Control Social.

2.3.2. Inhabilidades e incompatibilidades

Son inhabilidades e incompatibilidades en Fesicol:

- a. En el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, el Gerente o Representante legal, salvo en el caso de las filiales de Fesicol, no podrá ser empleado y/o funcionario, asesor o consultor de otra entidad solidaria con actividad de ahorro y crédito, o de otras instituciones financieras, directamente, ni por interpuesta persona natural o jurídica.
- b. En ningún caso, el Gerente o Representante legal, podrá tener vínculos con la organización solidaria como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la organización solidaria, salvo en el caso de las filiales de Fesicol, o con las empresas del mismo grupo de las empresas que generan el vínculo de asociación o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.


	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- c. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del Gerente o Representante legal de la Organización solidaria no podrán celebrar contratos con la misma.
- d. En ningún caso el Gerente o Representante legal, podrá ser simultáneamente ejecutivo, miembro de Consejo de Administración o Juntas Directivas, de Juntas de Vigilancia o Comités de Control Social, asesor o empleado de otras organizaciones solidarias con las que sean competidoras de Fesicol.
- e. Para las suplencias temporales del Gerente o Representante legal, no podrá designarse a quien ejerza la función de contador de la organización.


2.3.3. Deberes y Obligaciones de la Gerencia

En adición a lo establecido en las normas relacionadas con los deberes y responsabilidades de los administradores y en el estatuto, el Gerente o Representante legal del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia, deberá:

- a. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y del sistema de gestión de riesgos de la organización solidaria.
- b. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva, los planes, códigos y reglamentos, de su competencia y velar por su efectiva aplicación.
- c. Conocer, decidir, responder e informar en todas las reuniones de la Junta Directivaal menos lo siguiente:
 - I. El estado de cumplimiento de los planes, estrategias, metas y presupuestos.
 - II. La situación financiera y el desempeño (estado de resultados) de la Organización solidaria.
 - III. El estado actual de la valoración de los principales riesgos que enfrenta la Organización solidaria, junto con los reportes que en tal sentido sean necesarios.
 - IV. El estado del sistema de control interno, en sus diferentes componentes.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- V. El estado del cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.
- VI. El estado actual, así como la evolución de las principales contingencias a favor o en contra de la Organización.
- VII. Las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser conocidas por la Junta Directiva. En este caso, corresponderá definir a la Junta Directiva, los asuntos que considere relevantes.
- VIII. Adoptar y poner en práctica políticas prudentes y transparentes en materia de riesgos y en la observancia de normas contables.
- IX. Contratar y mantener personal competente.
- X. Informar a la Junta Directiva, sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.
- XI. Poner a consideración de la Junta Directiva, los temas o asuntos en los que se requiera su aprobación.
- XII. Dar a conocer a la Junta Directiva, los informes y requerimientos formulados por la revisoría fiscal y las autoridades de supervisión, fiscalización, apoyo y control.
- XIII. Cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización.
- XIV. El Gerente, dentro de sus atribuciones, tiene la facultad de organizar su equipo de trabajo, someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva, la estructura organizacional, cuando sea necesario. En este contexto de acuerdo con el tamaño de la organización y volumen de operaciones le corresponde:
 - i. Proponer la normativa interna para la gestión del talento humano.
 - ii. A efecto de evitar el conflicto de interés en la designación, contratación y desempeño del personal, debe dotarse de instrumentos técnicos, que conlleven el involucramiento del mejor personal disponible en el entorno, que cumpla con las especificaciones requeridas para el logro de los objetivos estratégicos; para ello propondrá y obtendrá la aprobación de los siguientes instrumentos normativos:
 - iii. Manual de funciones.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


- iv. Proceso de selección de personal.
- v. Escala salarial.
- vi. Proceso de evaluación del desempeño (basado en el cumplimiento de objetivos).
- vii. Plan de capacitación.
- viii. Plan de carrera
- ix. Reglamento interno de trabajo.

Una vez en vigencia esta normativa, la aplicación le corresponde a la Gerencia y su evaluación a la Junta Directiva. Las demás decisiones gerenciales, relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la Organización, se ciñen a las políticas y normativa aprobada por la Junta Directiva y su cumplimiento forma parte del informe gerencial.

2.3.4. Prohibiciones a la Gerencia

Además de las prohibiciones registradas en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia y de las legalmente establecidas para los administradores, el Gerente o Representante legal no podrá:

- a. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Organización solidaria, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- b. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- c. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva.
- d. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Organización solidaria.
- e. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y empleados de la organización.
- f. Ordenar, permitir o realizar algún tipo de falsedad o alteración a los estados financieros,

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

en sus notas o en cualquier otra información.


El Gerente o Representante legal del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol y su equipo de trabajo, deben procurar que los miembros de la Junta Directiva o Comité de Control Social reciban información oportuna, clara, precisa y comprensible.

2.3.5. Información Gerencial

La Gerencia informará periódicamente a la Junta Directiva, sobre su gestión y resultados. La información que se entrega deberá, al menos, reunir las siguientes características:

- a. Establecer un formato gerencial, que incluya gráficos, con información sobre lo siguiente:
 - Cumplimiento de metas estratégicas.
 - Evolución y calidad de sus principales activos y pasivos.
 - Productividad y rotación del personal.
 - Ejecución presupuestal.
 - Estructura de costos.
 - Incremento o retiro de asociados.
 - Indicadores financieros de apalancamiento, rentabilidad y liquidez.

- b. Se incorporará de acuerdo con las circunstancias, aspectos como:
 - Seguimiento de las decisiones y recomendaciones de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Auditoría Interno, Revisoría Fiscal o informes de inspección del ente de supervisión.
 - Análisis de contexto externo, legislación, competencia (especialmente si existen cambios).
 - Decisiones críticas adoptadas por la Gerencia.
 - Oportunidades de negocios.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- Demandas de asociados y usuarios identificadas.
- Conclusión del análisis institucional.

2.3.6. Oportunidad de la Información


- a. Los estados financieros, deben estar dispuestos para conocimiento de la Junta Directiva, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes.
- b. La información mensual debe darse a conocer a la Junta Directiva, al menos con tres (3) días de anticipación a su reunión. Los mecanismos de traslado de dicha información y de aseguramiento de su recepción deben establecerse para garantizar que el miembro asiste informado a la reunión.

2.4. Comportamiento Ético de los Administradores

Los administradores deberán un comportamiento ético de acuerdo con:

2.4.1. Frente al Fondo. Los administradores de Fesicol , atendiendo a los valores, principios y prácticas en que se fundamenta el presente Código, deberán observar en todas sus actuaciones y relaciones institucionales, las siguientes normas:

- 2.4.1.1. Realizar sus funciones dentro y fuera del Fondo, basadas en el respeto y el acatamiento irrestricto de la ley, el estatuto, los reglamentos, los valores y principios de la economía solidaria y a las normas del presente Código, sin excepción alguna.
- 2.4.1.2. Desempeñar su labor de manera profesional, responsable, honesta, leal, y eficiente y contribuir mediante la correcta realización de la misma a la consecución de los objetivos sociales.
- 2.4.1.3. Suministrar, en sus relaciones con el Fondo, información veraz, clara, precisa y oportuna.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- 2.4.1.4. Velar por la conservación y el buen uso de los bienes del Fondo y de los elementos que para el desarrollo de sus funciones le han sido suministrados por el mismo.
- 2.4.1.5. Tramitar la adquisición de bienes o la contratación de servicios para el Fondo en las condiciones más convenientes para éste.
- 2.4.1.6. Abstenerse de realizar actos que impliquen conflictos de interés e informar oportunamente sobre las situaciones generadoras de éstos en que pueda estar incurso o conozcan en razón de su cargo o que le corresponda decidir, de conformidad con las disposiciones previstas sobre este tema en el presente Código.
- 2.4.1.7. No colocarse en posición de competencia en actividades en que intervenga o sea de interés del Fondo.
- 2.4.1.8. Abstenerse de recibir de terceros contraprestaciones pecuniarias en dinero o en especie, por la prestación de un servicio o por actividades propias del Fondo, o para que adopte o no decisiones que le corresponden en razón de su cargo.
- 2.4.1.9. Guardar estricta confidencialidad de la información a la que tengan acceso; no manipularla, difundirla o usarla en ningún caso para su propio beneficio o el beneficio de terceros ni utilizarla en perjuicio del Fondo, velando por su seguridad y conservación para asegurar que solo puedan conocerla las personas legitimadas para ello.
- 2.4.1.10. Abstenerse de requerir a los funcionarios o empleados del fondo, información sujeta a reserva o confidencialidad por disposición de la ley, como la relacionada con algunos datos personales o con reportes vinculados al riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo.
- 2.4.1.11. Tratar en forma respetuosa, transparente y equitativa a los asociados y atender en forma oportuna y adecuada sus solicitudes e inquietudes.



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

2.4.2. Con compañeros de trabajo y subalternos. La gerencia y los funcionarios de alto rango de Fesicol , en sus relaciones con subalternos y compañeros de trabajo, deberán observar las siguientes normas:

2.4.2.1. Propender por el trabajo en equipo, promoviendo la participación activa de los que lo conforman, liderando su desarrollo y delegando en forma controlada y responsable las funciones que consideren convenientes.

2.4.2.2. Abstenerse de utilizar la posición o influencia de su cargo para obtener provecho o ventaja en beneficio propio o de terceros frente a otros trabajadores o colaboradores.

2.4.2.3. Realizar, con criterios de objetividad y justicia, las evaluaciones de los subalterno a su cargo.

2.4.2.4. Identificar las necesidades de capacitación de sus trabajadores y facilitarles la asistencia y aprovechamiento a las actividades formativas.


2.4.2.5. Promover el respeto y la armonía en las relaciones de trabajo, evitando toda forma de hostigamiento o acoso laboral.

2.4.2.6. Abstenerse de ejecutar actos de violencia contra directivos, superiores, subalternos o compañeros de trabajo, o injuriarlos o calumniarlos.

2.4.2.7. Informar oportunamente a las instancias pertinentes del Fondo, el conocimiento de prácticas prohibidas o conductas sospechosas o inusuales en que se encuentren comprometidos superiores, subalternos o compañeros de trabajo.

2.4.2.8. Dar ejemplo en la observancia de las normas del presente código y combatir actuaciones éticamente cuestionables del personal a su cargo. Se entiende por funcionarios de alto rango, quien o quienes ocupen el cargo de representante legal suplente y los empleados del fondo que dependan directamente de la gerencia, sea que tengan personal a cargo o no.

2.4.3. Con proveedores de bienes y servicios. Los directivos y funcionarios de alto rango de Fesicol , en sus relaciones con los proveedores de bienes y servicios, deberán observar las siguientes normas:

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

2.4.3.1. Conocer a los proveedores del Fondo, sus actividades, la sana práctica de sus negocios, su situación financiera, sus buenas prácticas empresariales y observar los procedimientos establecidos para su codificación y registro.

2.4.3.2. Abstenerse de dar curso a las solicitudes de proveedores cuando se tenga conocimiento o se sospeche razonablemente, que su propósito es evadir el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.4.3.3. No recibir obsequios ni dinero alguno, para dar trato preferencial a algún proveedor o cualquier demandante de los servicios del Fondo.

2.4.3.4. Informar oportunamente a las instancias establecidas para el efecto, de las propuestas u ofrecimientos indebidos que reciba de proveedores.

2.4.4. Con autoridades gubernamentales. Los administradores, en sus actuaciones con las autoridades gubernamentales de todo orden, deberán observar las siguientes normas de conducta:

2.4.4.1. Respetar a las autoridades y atender sus requerimientos, órdenes y/o solicitudes de información en forma veraz, respetuosa, completa, y oportuna.


2.4.4.2. Colaborar con las autoridades en las actuaciones que éstas deban adelantar ante el Fondo en ejercicio de sus funciones.

2.4.4.3. Abstenerse de omitir o dilatar injustificadamente el cumplimiento de una orden de autoridad competente, o de informar a los interesados de la iniciación de actuaciones en su contra por parte de ésta.

3. De los órganos de control interno y externo

Los órganos de control del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol según los estatutos sociales, son internos y externos, son los siguientes:

- Comité de Control Social - Interno
- Revisora Fiscal – Externo

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

3.1. Comité de Control Social


Al interior del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es obligatorio contar con un Comité de Control Social, órgano colegiado que se debe encargarse de realizar el control social de la Organización, que será elegido por la Asamblea General de Delegados.

El número de miembros principales y suplentes del Comité de Control Social, será el definido en el estatuto de Fesicol lo cual en todo caso deberá ser impar, conformada por asociados hábiles elegidos por la Asamblea General, previa postulación, verificación de requisitos por parte del Comité de Control Social y publicación a todos los asociados de los candidatos que cumplan con los requisitos legales, estatuarios y reglamentarios. En el evento que un actual miembro de Comité de Control Social se postule para la reelección en el cargo, en su postulación se deberá abstener de pronunciarse y dejar que los demás integrantes se pronuncien.

Los requisitos rigurosos contemplados en el estatuto para el ejercicio de cargo, se debe acreditar en el momento de la postulación y mantenerlos durante toda la vigencia del cargo.

Los miembros del Comité de Control Social que actúen como principales o suplentes, podrán recibir una retribución económica equivalente podrán recibir una retribución económica equivalente al 50% del SMMLV por la asistencia a las reuniones. Esta retribución será aprobada, única y exclusivamente, por la Asamblea General de Delegados.

El Comité de Control Social contará con un reglamento interno de funcionamiento que tendrá como propósito servir de complemento al Estatuto de Fesicol en aspectos referentes al funcionamiento de dicho órgano, de conformidad con lo previsto en el mismo y en las disposiciones legales vigentes. En todo caso, las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. Cada miembro de Comité de Control Social, Principal o Suplente, podrá participar en todas las reuniones que se convoquen y tanto unos como otros tendrán derecho a participar de las deliberaciones. En las decisiones que requieran votación solo podrán

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

votar y decidir los Miembros Principales. En todo caso la reunión de Comité de Control Social debe tener mínimo 2 miembros principales para conformar el quorum.

Los asociados evaluarán la gestión del Comité de Control Social de Fesicol mediante el estudio del informe de gestión que se presente en la reunión ordinaria con corte a cada ejercicio social. La misma tiene por finalidad hacer el seguimiento de la gestión del cuerpo colegiado y para el efecto el modelo y mecanismo de evaluación deberá estar enfocado a medir el cumplimiento del plan de desarrollo estratégico en los aspectos sociales que tenga el fondo de empleados vigente, para cada ejercicio o periodo. Los resultados con calificación media deberán tener las acciones de mejora correspondientes.

Aquel miembro de Comité de Control Social que ostente el cargo por seis (6) años consecutivos, no podrá postularse a otro cargo en otro órgano de administración, control o vigilancia en Fesicol, sin que medie por lo menos un (1) periodo estatuario para el cargo que aspire. Fesicol debe propender por capacitar a los asociados en los requisitos que contemple el estatuto.

3.1.1. Deberes Generales

El Comité de Control Social, ejercerá estrictamente, el control social y no se referirá a asuntos que sean competencia de otras instancias de administración o control como la revisoría fiscal y la auditoría interna, si la hubiere. El control social y sus respectivas funciones se desarrollarán con criterios de investigación y valoración; sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados y estará orientado a:

- a. Dar ejemplo en la observancia y velar por el cumplimiento de la ley, el estatuto, los reglamentos, los códigos de conducta y buen gobierno solidario corporativo, de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas.



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001


Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y trato equitativo de los asociados.
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d. Cumplir a cabalidad con el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- e. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran para el ejercicio de su cargo.
- f. Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación.
- g. Controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de estos. Es decir, la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas para las cuales se constituyó la organización.
- h. Garantizar los derechos y hacer que se cumplan las obligaciones de los asociados.
- i. Conocer y tramitar las quejas en relación con la actuación de los miembros de los órganos de administración, control y vigilancia.
- j. Cumplir con los principios y valores solidarios que rigen el actuar de los asociados del Fondo.

3.1.2. Funciones

Las Funciones del Comité de Control Social , contempladas en el estatuto y la ley, serán ejercidas exclusivamente con fines de control social, entendiéndose por este el que se ejerce a efecto de garantizar la satisfacción del objetivo para lo cual ha sido creado Fesicol , la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario, así como la vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados. Para el efecto, se debe desarrollar a través de un control técnico ejercido con fundamento de criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no deberá

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los organos de administraciòn.


Dichas funciones, están relacionadas con actividades de control social, por tanto, su actividad debe ser diferente a la que corresponde a la Junta Directiva, a la Revisoría Fiscal o a la auditoria interna.

Los integrantes del Comité de Control Social podrán ser invitados a las sesion de Junta Directiva y en todo caso velaran por que se mantenga la independenciam entre cada uno de los cuerpos colegiados.

3.1.3. Prohibiciones al Comité de Control Social

A los miembros del Comité de Control Social, les será prohibido:

- a. Ser miembro del órgano de administración o de control social, empleado o asesor de otra organización similar, con actividades que compitan con ella.
- b. Estar vinculado a la organización como empleado, asesor, contratista o proveedor, oa alguna de las personas naturales o jurídicas que les presten estos servicios.
- c. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la organización.
- d. Realizar proselitismo político aprovechando su posición.
- e. Dar órdenes a empleados y/o funcionarios, al revisor fiscal de la organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del Comité de Control Social.
- f. Los miembros del Comité de Control Social no podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidady primero civil con el Gerente, ni con ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la organización, o quien haga sus veces en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

relación contractual.

- g. Usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.

3.1.4. Políticas de independencia frente a la Gerencia

A efectos de reducir los riesgos de dependencia del Comité de Control Social, frente a la Gerencia, sus miembros deberán cumplir las siguientes exigencias:


- a. Abstenerse de recibir dotaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos para los demás asociados de la Organización, por parte de la administración.
- b. Los miembros del Comité de Control Social, no podrán ser cónyuge, compañero permanente, o tener vinculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil del Gerente y Representante legal, del Secretario de la Junta Directiva, ni de ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización.

3.1.5. Comportamiento Ético de los miembros de Comité de Control Social

Los miembros del Comité de Control Social del Fondo, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, deberán observar, en lo pertinente, las pautas establecidas en el numeral 2.4. respecto de administradores.

3.2. Revisoría Fiscal

Fesicol elegirá por el periodo contemplado en el estatuto un revisor fiscal persona jurídica, quien delegará a un profesional persona natural, principal y suplente, que cumpla con los requisitos contemplados en el estatuto y la ley para ejercer el cargo en el momento de la postulación y mantenerlos durante toda la vigencia del cargo.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

La remuneración será definida por la Asamblea General teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos estatutarios, la experiencia en sector solidario, la evaluación de desempeño que se realice en cada reunión ordinaria, según sea reelección, y el cumplimiento de las funciones legales y estatutarias.

La persona jurídica después de dos (2) periodos consecutivos en el cargo deberá rotar sus delegados personas naturales. La persona natural sólo podrá ser reelegida por un (1) periodo consecutivo.

Las funciones del revisor fiscal se contemplan en el estatuto de Fesicol, la ley general y las propias del sector de la economía solidaria, todo lo cual se debe desarrollar con independencia y con fines de la calidad de la información.

El revisor fiscal no podrá prestar a Fesicol servicios distintos a la auditoria que ejerce en funcion del cargo para el cual fue elegido.

La Asamblea General evaluará la gestión del Revisor Fiscal de Fesicol mediante el estudio del dictamen que se presente en la reunión ordinaria con corte a cada ejercicio social. La misma tiene por finalidad hacer el seguimiento de la gestión y cumplimiento de la propuesta aprobada en el momento de selección a través del modelo y mecanismo de evaluación definido.

3.2.1. Mecanismos para su elección

- a. Con antelación no inferior a un (1) mes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea de Delegados en donde se elegirá el Revisor Fiscal, la organización pondrá a disposición de los interesados la siguiente información:
 - o Estados financieros de propósito general más recientes y su dictamen si lo hubiere.



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002


Fecha Versión: 04/30/2022

- o Informe en el cual se describa la Organización solidaria, su naturaleza, estructura, control, actividades principales, tamaño de sus operaciones, ciudades en las cuales preste servicios, número de asociados y de empleados y demás datos que permitan evaluar la auditoría interna.
 - o Las condiciones y requisitos mínimos a los cuales deba sujetarse la propuesta con el fin de garantizar que todas las que se presenten sean comparables (horas de trabajo, infraestructura, número de personas que harán parte de equipo de trabajo, etc.).
- b. La selección se hará mediante concurso privado, en el que participen no menos de tres (3) aspirantes. Se realizará de manera transparente en igualdad de condiciones para los interesados.
- c. La propuesta se presentará por escrito, en sobre cerrado dirigido al Representante legal, con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la elección.
- d. Cuando se indique la posibilidad de contar con empleados pagados por la organización, el costo de ellos debe incluirse como parte del costo de la propuesta.
- e. Las condiciones de la propuesta inicial no podrán ser cambiadas; en caso contrario, tal oportunidad se brindará a todos los candidatos.

3.2.2. Mecanismos para Información.

La Junta Directiva, el Gerente o Representante legal, además de velar porque a los revisores fiscales se les permita cumplir a cabalidad con sus responsabilidades, le exigirán, al menos lo siguiente:

- a. Presentar el plan de trabajo a la Junta Directiva y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- b. Informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades legales y estatutarias, así

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


como del plan de trabajo aprobado.

- c. Informar sobre los hallazgos más relevantes, junto con las recomendaciones que estime pertinentes.

3.2.3. Obligaciones de la Organización con la Revisoría Fiscal

La Junta Directiva, el Gerente o Representante legal, se comprometen, en aras de garantizar un gobierno transparente, frente a la Revisoría Fiscal a lo siguiente:

- a. Permitirle examinar, sin restricción alguna, las operaciones y sus resultados, los bienes, derechos, obligaciones y documentos de la Organización solidaria.
- b. Dar y ordenar que se le dé oportuna y suficiente respuesta a las solicitudes de información que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Permitirle y apoyarle, para rendir los informes que le corresponden, en la convocatoria de los órganos de la Organización o, si es el caso, hacer incluir en el orden del día la consideración de estos.
- d. Informarle sobre las convocatorias que se cursen con motivo de las reuniones de los organismos de administración y control, para que pueda asistir a ellas, sin que para ello deba ser expresamente invitado, donde podrá intervenir con voz, pero sin voto.
- e. Permitirle informar libremente, y sin ninguna presión, sobre los asuntos que puedan afectar el desenvolvimiento de la Organización solidaria.
- f. Informarle de manera oportuna y suficiente, sin restricción alguna de cualquier suceso, proyecto o decisión, que pueda alterar significativamente el funcionamiento de la Organización solidaria.
- g. Informarle, antes que, a cualquier otra persona, de todo reparo o censura que se quiera formular respecto de su labor.
- h. Informarle, en el día hábil inmediatamente siguiente a aquél en el cual éstos fueren notificados, de cualquier información que deba ser dictaminada por la Revisoría Fiscal.
- i. Disponer de los recursos y remuneración adecuados y oportunos, de conformidad con las características de la Organización solidaria.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

3.2.4. Comportamiento Ético del Revisor Fiscal


El Revisor Fiscal del Fondo, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, deberán observar, además de las contempladas para el ejercicio del cargo por ley, en lo pertinente atenderán las pautas establecidas en el numeral 2.4. respecto de administradores.

CAPITULO II. SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

Fesicol cuenta con un Sistema Integrado de Administración de Riesgos SIAR, el cual le permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, de manera que se puedan adoptar decisiones oportunas para su mitigación.

El cumplimiento del Sistema Integrado de Administración de Riesgos, junto con las prácticas de Buen Gobierno, permitirá:

- a. Establecer y fomentar una cultura de administración de riesgos al interior de FESICOL .
- b. Identificar, medir, controlar y monitorear oportuna e integralmente los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades propias del objeto social.
- c. Articular la gestión de riesgos con el plan estratégico y de negocios de la Entidad
- d. Esquema de Gobierno frente a la gestión integral de riesgos:
- e. Junta Directiva: garantiza la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos de la entidad.
- f. Comité de Riesgos: apoya y propone a la Junta Directiva en la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos de la entidad.
- g. Revisoría Fiscal: evalúa la razonabilidad de la información financiera, el cumplimiento de la normatividad legal y la eficiencia de las operaciones.
- h. Gerencia: Implementa y mantiene actualizado el sistema de gestión integral de riesgos, verifica su operatividad y su adecuado funcionamiento.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- i. Responsables de los procesos: administran los riesgos de sus procesos, encargándose de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías y asegurando que la administración de los riesgos sea consistente con la estrategia, la política de riesgos definida y los límites máximos aprobados.

1. Administración del riesgo

- 1.1. Riesgo de Crédito: Para la adecuada administración del riesgo de crédito en FESICOL , se deben tener políticas, procesos y procedimientos claros y precisos debidamente identificados en el ciclo de crédito (otorgamiento, seguimiento, control y recuperación) mediante la cual la entidad identifica, evalúa, asume, califica, controla y cubre su riesgo crediticio. Además, los órganos de dirección, administración y control adoptan políticas y mecanismos especiales para la adecuada administración del dicho riesgo
- 1.2. Riesgo de Liquidez: La entidad cuenta con una estrategia de manejo de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, con el fin de evitar que se incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos. De esta manera, en la administración del riesgo de liquidez se deben contemplar aspectos coyunturales y estructurales de FESICOL y sus filiales. Así mismo, las políticas de inversiones y operación definidas por la Junta Directiva y la Gerencia deberán ser diseñadas de forma tal que se eviten los eventos de riesgos que afectan la liquidez, específicamente el flujo de caja y el colchón de activos líquidos, en las cuales la organización sea incapaz de cerrar las operaciones de consecución de recursos en las condiciones inicialmente pactadas o incurra en costos excesivos para su cumplimiento
- 1.3. Riesgo de Mercado: Las variaciones fundamentalmente en las tasas de interés y en la tasa de cambio pueden impactar negativamente la situación financiera de la organización solidaria, aspecto éste que se considera al conformar el portafolio de inversiones de la entidad. Las inversiones serán realizadas solamente en los títulos valores permitidos y con las condiciones establecidas por la Junta



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022


Directiva, quienes deberán garantizar una adecuada diversificación de emisores, plazos y tipos de títulos.

- 1.4. Riesgo Operacional: FESICOL cuenta con una Sistema de Administración de Riesgo Operativo, el cual se implementa de manera voluntaria y como buenas prácticas en toda la Cadena de Valor de la Entidad, debido a que sabemos que conocer y gestionar los riesgos en la operación permitirá tomar mejores decisiones y de manera oportuna.
- 1.5. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: FESICOL y sus filiales adoptan mecanismos que les permitan prevenir que sea utilizadas directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. La entidad identificará, medirá, controlará y monitoreará el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que puede materializarse a través de las operaciones que realiza.

2. Oficial de Cumplimiento

En cumplimiento a las normas que regulan la obligatoriedad de disponer de una persona que ejerza las funciones de Oficial de Cumplimiento al interior de las Organizaciones solidarias, el Fondo de Siemens en Colombia Fesicol, cuenta dentro de su estructura organizacional con el cargo de Oficial de Cumplimiento, para asegurar su total idoneidad desde los puntos de vista ético, profesional y social, la persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar formación académica en las áreas administrativas, financieras, jurídicas o ciencias afines y mínimo tres (3) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
- b. Acreditar experiencia o conocimientos en el sector de la economía solidaria.
- c. No haber sido condenado penalmente, excepto por delitos políticos y culposos y/o sancionado disciplinaria o administrativamente, como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- d. No ser cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Gerente y personal directivo del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia.
- e. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.
- f. Cumplir los requisitos de carácter legal, exigidos en las normas especiales que le sean aplicables.


Capítulo III – GRUPOS DE INTERÉS Y PARTES RELACIONADAS

1. Grupo de interés

Son todas aquellas personas que por su vinculación con FESICOL tienen interés en ésta. Incluye, pero sin limitarse a el Estado, las autoridades, la comunidad, los asociados, delegados, la empresa generadora del vínculo asociativo, las entidades en las que Fesicol tenga participación, clientes, proveedores, empleados, directivos, partes relacionadas, revisoría fiscal e Integrantes de los organismos de dirección y control, y el medioambiente o cualquier tercero que actúen en nombre y cuenta de FESICOL .

1.1. Objetivos del manejo de cada Grupo de Interés son:

- Reconocer y asegurar sus derechos
- Fomentar una activa participación y cooperación para la creación de valor
- Desarrollar mecanismos de mejoras de desempeño que los involucren
- Compartir información para los temas en los que éstos participan, observando las limitaciones de la normatividad y las Leyes vigentes
- Buscar el mutuo beneficio entre las partes y garantizar que se encuentren enmarcadas dentro de la debida transparencia y formalidad que estas ameriten.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

1.2. Identificación:

Empresa Internos	Externos
<ul style="list-style-type: none"> o Asociados o Clientes o Delegados o Órganos de dirección o Órganos de control o Directivos o Empleados o Entidades en las que Fesicol tenga participación o Partes Relacionadas 	<ul style="list-style-type: none"> o Proveedores o Autoridades o Comunidad o Medio Ambiente o Empresa generadora del vínculo asociativo o Cualquier tercero que actúe en nombre y cuenta de FESICOL y sus filiales

1.3. Principios generales


Los directivos y trabajadores de Fesicol y sus filiales tendrán en cuenta en todas sus actuaciones, en relación con los Grupos de Interés, los siguientes principios:

- No se realizarán negocios con personas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las Leyes, a la ética empresarial y de los negocios.
- Las solicitudes, las reclamaciones y los requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la Ley y a los contratos y convenios respectivos.

2. Partes Relacionadas

Con el objeto de regular la identificación, aprobación y revelación de las partes relacionadas de Fesicol y sus filiales, se tuvieron en cuenta los lineamientos definidos de la norma internacional de contabilidad NIC24, por lo cual se pudieron establecer los siguientes:

- Personas Naturales:

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- Integrantes con un rol de dirección: Junta Directiva, Gerente, Representante Legal, Líder o director
- Familiares cercanos del integrante con rol de dirección: hijos o dependientes, conyuge o compañero permanente e hijos del conyuge o compañero permanente dependiente de este.
- Persona Jurídica: las filiales de Fesicol

2.1. Transacciones entre partes relacionadas

Es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada con independencia de que se cargue o no un precio.

2.2. Objetivo: según la norma internacional de contabilidad NIC 24, las relaciones entre partes relacionadas son una característica normal del comercio y de los negocios.

2.3. Se autorizará la celebración y ejecución de Transacciones entre Partes Relacionadas cuando la transacción se enmarque en los siguientes principios:

- Satisfaga el interés de FESICOL y no le cause perjuicio a ésta.
- Se pretenda el ofrecimiento de un mejor servicio, mejor precio o mejores condiciones para los asociados de FESICOL .
- Se genere valor para FESICOL y sus asociados.
- No se menoscabe o ponga en riesgo la capacidad de FESICOL para cumplir con sus obligaciones frente a terceros.
- Se garantice de forma permanente la transparencia en todas las operaciones que se realicen entre ambas partes

2.4. Las Transacciones entre Partes Relacionadas se clasifican de la siguiente manera:



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

1. Recurrentes: Aquellas transacciones que corresponden al giro ordinario de los negocios de FESICOL .
2. No Recurrentes: Aquellas transacciones que no corresponden al giro ordinario de los negocios de la FESICOL
3. Materiales: Aquellas transacciones cuya cuantía es igual o superior al 5% del excedente consolidado del año inmediatamente anterior
4. No Materiales: Aquellas transacciones cuya cuantía total es inferior al 5 % del excedente consolidado inmediatamente anterior.


2.5. Identificación e informe de las partes relacionadas:

Para identificar cuándo se trata de una Parte Relacionada, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el presente código, el procedimiento y las notas a los Estados Financieros anuales de FESICOL . Los empleados y Administradores responsables de la negociación y ejecución de transacciones deberán informar a el área de riesgos, aquellos potenciales negocios que hayan identificado que podrían ser considerados como Transacciones entre Partes Relacionadas. Con base en lo anterior, tanto el área de riesgos como el área contable serán las encargadas de validar las Partes Relacionadas y, a su vez, el área de contabilidad será la responsable de llevar y actualizar la base de datos de las Partes Relacionadas, las cuales se actualizarán como mínimo cada año.

2.6. Evaluación:

El responsable de la negociación y ejecución de la transacción deberá reportar al área de riesgos de manera previa a su celebración, las transacciones entre Partes Relacionadas que pretenda celebrar, mediante un informe en el cual deberá indicar como mínimo:

- La naturaleza, alcance, partes y características operativas, comerciales y financieras de la transacción;
- Las razones de conveniencia para FESICOL para llevar a cabo la transacción, y

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- Si la transacción se realizara en condiciones como mínimo iguales para FESICOL a aquellas disponibles en el mercado o que un tercero que no fuera Parte Relacionada le ofrecería a ésta en similares circunstancias.

El área de riesgos reportará al Comité de Riesgos las Transacciones entre Partes Relacionadas que FESICOL pretenda celebrar y remitirá el informe sobre las condiciones de mercado.

El Comité de Riesgos deberá evaluar, entre otros aspectos, la materialidad de la transacción, el cumplimiento de los principios que rigen la presente Política, el precio o valor y su coincidencia con las condiciones de mercado y el momento de la revelación, se dejara constancia en el acta de la correspondiente reunión, sobre su evaluación, conclusiones y recomendaciones.

2.7. Aprobación

Al Comité de Riesgos le corresponderá aprobar, de manera previa, la celebración y ejecución de todas las Transacciones entre Partes Relacionadas, para lo cual deberá contar con un quórum de tres cuartas partes de sus miembros y el voto favorable de los miembros independientes.

Únicamente cuando se trate de alguno de los siguientes casos la aprobación del Comité de Riesgos no se requerirá, pero en todo caso será presentadas para su conocimiento por lo menos una (1) vez al año:

1. Transacciones Recurrentes y No Materiales, que únicamente se presentan ante este Comité a título informativo una vez al año, mediante un informe elaborado por el área de riesgos.
2. Transacciones con una filial o subsidiaria en la cual FESICOL es propietaria de un 100% de las acciones.



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

3. Transacciones No Recurrentes y Materiales, cuya autorización corresponde a la Junta Directiva. Para ello, la Junta Directiva deberá contar con un quórum de tres cuartas partes de sus miembros y el voto favorable de los Miembros Independientes presentes. Estas transacciones se presentarán para conocimiento y evaluación del Comité de Riesgos en forma previa.
4. Transacciones cuya aprobación, de conformidad con la ley o los estatutos, corresponda a la Asamblea General de delegados. En este caso, tanto el Comité de Riesgos como la Junta Directiva deberán conocer y evaluar la transacción de manera que la propuesta que se lleve a la Asamblea General de delegados corresponda a los análisis, evaluaciones y conclusiones aprobados en ambas instancias.


Cuando en la transacción a aprobar este inmerso un miembro del comité de riesgos o de junta directiva como parte relacionada, éste no podrá participar en la votación de aprobación, serán los otros miembros los encargados de celebrar y ejecutar como se realizará la transacción.

2.8. Revelación

La Administración de FESICOL revelará en el informe de gestión las Transacciones entre Partes Relacionadas que se hayan realizado, sin perjuicio de que el área de contabilidad lo haga anualmente en los estados financieros de la entidad.

2.9. Conciliación periódica

El área de riesgos y el área de contabilidad anualmente desarrollarán un procedimiento de conciliación de información, con el fin de identificar las posibles Transacciones entre Partes Relacionadas que no dieron cumplimiento a lo establecido en la presente Política y tomar las acciones que se estimen necesarias para asegurar su cumplimiento y efectividad.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

CAPITULO IV CONFLICTO DE INTERES

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual una persona (natural o jurídica) se enfrenta a distintas alternativas de conducta, debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a sus obligaciones legales o contractuales (actividad laboral o económica).

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, moral o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

1. Prevención de los conflictos de interés.

Además de las incompatibilidades y prohibiciones consagradas en el estatuto respecto de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal en ejercicio, la Gerencia y funcionarios, para prevenir situaciones de conflictos de intereses se establecen los siguientes mecanismos:

- 1.1. Los miembros de Junta Directiva, Gerente, trabajadores y colaboradores de FESICOL ,deberán abstenerse de:
 - 1.1.1. Efectuar negocios propios que se relacionen directamente con las actividades del Fondo o dentro de sus instalaciones.
 - 1.1.2. Aprovechar indebidamente las ventajas que la entidad otorga de manera exclusiva a favor de sus asociados, para el beneficio de terceros.
 - 1.1.3. Aceptar regalos, atenciones desmedidas, concesiones o tratamientos preferenciales de asociados, proveedores, competidores o terceros usuarios.
 - 1.1.4. Celebrar negocios que afecten directa o indirectamente los intereses del Fondo de Empleados.



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**


Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

- 1.1.5. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos que afecten la objetividad de la decisión.
 - 1.1.6. Otorgar a los proveedores de Fesicol, cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por el Fondo, para los diferentes negocios que realice.
 - 1.1.7. Realizar la operación si persiste el conflicto o si éste no se resuelve de manera adecuada.
 - 1.1.8. Los administradores definidos en el presente código, los miembros del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal principal o suplente, los trabajadores, los asesores y demás colaboradores, no podrán ser socios o asociados, administradores, revisores fiscales o integrantes del Comité de Control Social, de otras empresas que tengan el mismo objeto social o presten los mismos servicios del Fondo a la población que éste asocia.
 - 1.1.9. Los administradores, asesores, trabajadores o colaboradores no podrán tomar parte en reuniones ni decisiones en las que se traten temas sobre los que tiene intereses personales o en los cuales su conducta sea objeto de análisis.
 - 1.1.10. Todo administrador o empleado con acceso a información privilegiada, tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés en razón de tal información o divulgar la misma en beneficio de otro.
 - 1.1.11. Todas las personas a quienes aplica el presente Código procurarán evitar los conflictos de intereses y mientras no se haya administrado y exista duda sobre si una situación implica o no conflicto, se entiende que el mismo existe y se deberán abstener de decidir o emitir su voto en la situación en que se plantee, debiendo advertir a quienes les corresponda tomar la decisión.
- 1.2. Divulgación del conflicto de intereses.

Todo miembro de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, Gerente y todo funcionario ejecutivo, trabajador, asesor o colaborador que se encuentre o crea


	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

encontrarse incurso en un conflicto de intereses respecto de una negociación o situación que relacione al Fondo, deberá informarlo y abstenerse de participar en ella.

1.3. Procedimiento para el manejo y resolución de conflictos de intereses.

Ante un posible conflicto de intereses se procederá de la siguiente manera teniendo en cuenta la condición de quien lo soporte o crea soportar:

- 1.3.1. Miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comités y Gerente. Cuando un miembro de la Junta Directiva, del Comité de Control Social o de un Comité, o el Gerente encuentre que puede verse enfrentado a un conflicto de intereses, deberá informar de inmediato por escrito a la Junta Directiva, la cual definirá sobre la existencia o no del conflicto y hasta tanto ésta no emita su concepto, el implicado se abstendrá de ejecutar la operación que genere la situación de conflicto.
- 1.3.2. Si el concepto de la Junta Directiva confirma la existencia del conflicto de intereses, dispondrá que se adopten las medidas que impidan que continúe la situación que lo generó y se prevendrá al implicado para que no persista en ella.
- 1.3.3. Funcionarios ejecutivos, trabajadores y asesores. En el evento en que un funcionario ejecutivo, trabajador o asesor de FESICOL encuentre que en el ejercicio de sus funciones pueda estar incurso en un conflicto de intereses, deberá informar de tal situación, en forma inmediata y por escrito, a su superior jerárquico o al Gerente, según el caso, con el fin de que este decida sobre la existencia o no del conflicto. En estos casos y hasta tanto el superior jerárquico o el Gerente se pronuncie, el implicado deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones que tengan relación el presunto conflicto y o cesar toda actuación en relación con el tema.
- 1.3.4. De confirmarse la existencia del conflicto, se le comunicará al implicado por escrito con la advertencia que debe desistir de su participación en el asunto que generó el conflicto de intereses. De los documentos relacionados con el caso deberá dejarse copia en los registros u hoja de vida del involucrado e informarse a la Junta Directiva.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022


1.4. Autorización del conflicto.

De conformidad con la facultad consagrada en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y con el cumplimiento de los requisitos en dichas normas previstos, compete única y exclusivamente a la Asamblea General, la autorización de una operación o actividad que represente conflicto de interés con FESICOL respecto a los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social y los elegidos como delegados., pero la autorización solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses del Fondo.

En lo que respecta al gerente, le corresponde a la Junta Directiva y respecto a los empleados le corresponde a la gerencia, quien deberá informar previamente a la Junta Directiva de la situación.

1.5. Sanciones por incumplimiento a las normas de este capítulo.

Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada por los perjuicios que se ocasione a los asociados, al Fondo o a terceros perjudicados por conductas que impliquen conflicto de intereses, establecida para los administradores por las disposiciones legales, quien en presencia de un conflicto de intereses, no de cumplimiento a las normas del presente capítulo, se le aplicarán las sanciones previstas en el estatuto, en el reglamento interno de trabajo o en el respectivo contrato, según la calidad o relación del infractor frente al Fondo.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

CAPITULO V. CON LOS PROVEEDORES

1. Criterios de selección de proveedores de bienes y servicios.

En Fesicol la selección de los principales proveedores de bienes y servicios se realizará teniendo en cuenta su capacidad técnica, operativa y financiera, su solvencia moral, buenas prácticas empresariales, precio, oportunidad, trayectoria en el mercado, calidad, experiencia y garantía de los productos y servicios ofrecidos. El análisis deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido y las exigencias del Sistema de Gestión de Calidad, aplicando los formatos de evaluación correspondientes y garantizando transparencia, objetividad y eficiencia en la selección.

Con base en los anteriores parámetros, bajo igualdad de condiciones, el criterio que se aplicará para la selección de los contratistas y proveedores es el de la mejor propuesta presentada.

2. Prohibición para ser proveedor.

No podrán ser proveedores de Fesicol sus directivos, incluidos los miembros del Comité de Control Social y Revisor Fiscal y trabajadores, por sí o por interpuesta persona; su cónyuge o compañero(a) permanente; sus parientes dentro del 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil; las sociedades en las cuales las anteriores personas sean socios, o aquellas empresas en las que dichas personas hayan desempeñado cargos de dirección dentro del año inmediatamente anterior.

3. Reglas en selección y relaciones con los proveedores.

En las relaciones con los proveedores, los directivos y funcionarios tendrán en cuenta las siguientes pautas:




**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

- 3.1. Las relaciones deberán ser serias, claras, confiables, duraderas y de mutuo beneficio, con base en adecuados mecanismos de información que permitan el conocimiento integral de los proveedores.
 - 3.2. Se cumplirán las obligaciones contractuales con los proveedores en la forma estipulada, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas.
 - 3.3. Se tendrá en cuenta, para efectos de la selección, al proveedor que tenga establecidos instrumentos que garanticen o promuevan la ética empresarial; la competencia leal; el respeto a los derechos humanos, a los derechos laborales; el respeto a la propiedad intelectual, el cuidado del medio ambiente.
4. Condiciones para la contratación de proveedores.
- 4.1. La exigencia de que toda adquisición de bienes o prestación de servicios esté debidamente documentada mediante contrato, oferta comercial, factura u orden de compra, de conformidad con las políticas establecidas por la administración de Fesicol.
 - 4.2. Las atribuciones de aprobación según la naturaleza y cuantía de la contratación a celebrar.
 - 4.3. Los criterios de decisión para la contratación o compra, orientados a garantizar la calidad, oportunidad y precio competitivo.
 - 4.4. El acatamiento íntegro a la normatividad fiscal que rige la contratación.
 - 4.5. La adopción de términos de referencia que definan de manera precisa las necesidades de contratación o compra, que permita a los oferentes igualdad de condiciones para la presentación de propuestas.
 - 4.6. El manejo confidencial de la información suministrada por los oferentes, hasta la toma de la decisión correspondiente.
 - 4.7. El régimen de contratación debe contener entre otras definiciones, las instancias y montos de aprobación.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- 4.8. Por lo menos se deben recibir y estudiar tres (3) cotizaciones o propuestas relacionadas con la contratación o compra.

CAPITULO VI. DEFINICIÓN DEL PROPÓSITO COMÚN

Acuerdo sobre la misión institucional: Es importante tener presente que tanto la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva y la Gerencia, deben propender por mantener vigentes los acuerdos sobre los fundamentales de la razón de ser de la Organización.

Por lo anterior, es importante que la Junta Directiva y la Gerencia, elaboren un Plan Estratégico de Desarrollo con una vigencia entre 3 y 5 años, con la participación de los principales directivos de la organización, para aprobación de la Asamblea General de Delegados. Este proceso es fundamental para establecer, en consenso, el compromiso colectivo de dirigir todos los esfuerzos individuales hacia un mismo propósito.

El proceso de planificación estratégica, indistintamente de la metodología que se aplique, conlleva a la determinación de, al menos, los siguientes aspectos:

- Revisión de la Misión Institucional.
- Determinar cómo quiere que sea la Organización al cabo del tiempo por el que se realiza la planificación estratégica. Visión de la Organización de cara al futuro.
- Revisión y reformulación, si es el caso, de los valores institucionales.
- Identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, como producto del análisis interno y del entorno.
- Identificación de las demandas y/o necesidades o clientes internos (asociados, directivos y empleados).
- Identificación de las demandas externas y/o necesidades (oportunidades -usuarios, autoridades, clientes, comunidad).
- Establecimiento de los objetivos estratégicos (propósitos y metascuantificables).



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

Plan de acción: A partir del Plan Estratégico de Desarrollo, le corresponderá a la Gerencia la elaboración, para aprobación de la Junta Directiva, de planes de acción en periodos de tiempo más cortos (plan anual), que impliquen, la designación de los responsables de la ejecución, metas de cumplimiento, productos; así, como el presupuesto de los recursos que requieran para la implementación de dichos planes.

Para mantener activo el Buen Gobierno, no se debe perder de vista la razón de ser de la organización y su visión estratégica, a fin de resolver las brechas que se identifiquen entre lo que pretende ser y lo que se es.


La Gerencia, antes de culminar un periodo anual, propondrá el plan de acción y el presupuesto o plan financiero para el siguiente año.

CAPÍTULO VII. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

Por política interna del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, se establece que quienes conformen los órganos de administración (Junta Directiva, Comité de Control Social), deben ser previamente informados de los temas que van a tratarse en sus respectivas reuniones. En consecuencia, deberá entregarse obligatoriamente y con antelación no menor a 3 días, en lo posible por medios virtuales, la información que será objeto de conocimiento y debate de los participantes de las diferentes sesiones de los órganos de administración.

Esta información reunirá las siguientes características:

- a. Formato de presentación.
- b. En lenguaje de fácil comprensión, preferiblemente respaldados con gráficos.
- c. Envío de la información.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- d. En caso de no recibir la información con esta anterioridad, la Junta Directiva, definirá si se realiza o aplaza la reunión.
- e. El hecho de no enviar justificadamente con esta anterioridad la información, conllevará las acciones correctivas que sean pertinentes.
- f. Transparencia de la información: La información recibida de la Gerencia y demás responsables debe ser íntegra y confiable. De detectarse una desviación en ese sentido, corresponde adoptar decisiones severas para que no se repita.
- g. Frecuencia y duración de las reuniones: Con base en los reglamentos internos particulares de cada órgano, Junta Directiva (Reglamento Interno de Junta Directiva) y Comité de Control Social (Reglamento Interno de Comité de Control Social), se establecerá el número y la frecuencia de las reuniones, así como un límite para su duración de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto.
- h. Se propenderá, porque cada reunión dure máximo dos (2) horas, salvo situaciones y temas extraordinarios, en cuyo caso, las reuniones no superaran las cuatro (4) horas, debido a que sus debates y decisiones son eminentemente estratégicos.
- i. Participación del Comité de Control Social: Podrá asistir un delegado del Comité de Control Social a las reuniones de la Junta Directiva, siempre que medie invitación de este órgano (Junta Directiva), y no por derecho propio.
- j. Presencia de los miembros suplentes de la Junta Directiva en las reuniones: Atendiendo lo consagrado en el Reglamento Interno de Junta Directiva, la suplencia es la capacidad institucional para resolver la probabilidad de la ausencia de uno o más miembros principales a las reuniones, y dado que en dichas sesiones se toman decisiones que por lo general dan continuidad a los planes y temas tratados con anterioridad, la presencia de los suplentes debe admitir para que los mismos se encuentren enterados y actualizados de los temas que se desarrollan al interior de la Junta Directiva, y podrán entregar sus opiniones y conceptos en toda reunión, sin embargo solo podrán votar y decidir, cuando se encuentran en ejercicio de suplir la ausencia de alguno de los miembros principales de la Junta Directiva.
- k. Trámite de la correspondencia: Es común que los asociados, empleados, proveedores, entidades de vigilancia y control y la comunidad, cursen



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**


Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022

comunicaciones a la organización solidaria. Para no involucrar a la Junta Directiva en decisiones netamente operativas, se establece por política interna, los asuntos o peticiones que sean de alcance de la Gerencia y no se encuentren en contravía de las reglamentaciones generales de la Organización, no atenten contra las leyes, deberán ser resueltas directamente por la Gerencia. Únicamente asuntos de mayor relevancia y que se desvían de las reglamentaciones ya establecidas, deberán resolverse por la Junta Directiva en el seno de las reuniones ordinarias.

- I. Actas Cada órgano o comité del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, tendrá un secretario, quien tiene la responsabilidad de llevar las actas y que éstas sean completas, que contengan de manera ordenada las decisiones tomadas. Las mismas contendrán una descripción sucinta del desarrollo de la reunión, preferiblemente de las decisiones con los nombres a favor, en contra y las abstenciones.
- m. Asuntos a tratar: en
 - i. Reuniones ordinarias de la Junta Directiva:
 - ii. Conocimiento y discusión sobre el desempeño operativo y financiero, insumos: los estados financieros, formato de información gerencial, cumplimiento de metas, presupuesto y objetivos estratégicos. En caso que, de la discusión surjan propuestas o necesidades de cambios a políticas o normativas internas (condiciones de productos, tasas de interés, reducción de gastos previstos) serán discutidas y resueltas como parte de este punto, aunque no hayan sido consideradas de manera específica en el orden del día.
 - iii. Conocimiento y discusión de los temas específicos del mes, según plan anual de reuniones que debe establecerse por parte de la Junta Directiva. En el evento en que surjan temas adicionales a lo establecido en el orden del día, deberán ser tratados y evacuados en dicha reunión.
 - iv. Participación de la Gerencia: La Junta Directiva decide sobre la participación de la Gerencia en las reuniones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y sin voto. La Gerencia no participará en las discusiones y resoluciones relacionadas con


	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- n. sus condiciones laborales y en casos de conflictos de interés (solicitud de crédito, sanciones, proveedores) con vinculados ala misma.
- o. La Junta Directiva, promoverá la participación de otros miembros del equipo gerencial. El miembro del equipogerencial invitado preparará una presentación del desempeño de su área / departamento, así como su estrategia de corto y mediano plazo.
- p. Reuniones ordinarias de Comité de Control Social
 - i. Revisión de las funciones contempladas por la ley, la Circular básica Jurídica expedida por la Supersolidaria, buscando generar como mínimo el cumplimiento de aquellas que tengan una periodicidad definida.
 - ii. Revisión de utilización de fondos sociales
 - iii. Revisión de quejas que hayan llegado directamente o que sean informadas por la administración
 - iv. Podrá ser invitado el gerente para que presente informe de los aspectos sociales que se estén desarrollando o se prevean realizar.

CAPÍTULO VIII. EL CÓDIGO DE CONDUCTA

“Los objetivos de la organización y la manera como se logren, están basados en preferencias, juicios de valor y estilos administrativos. Tales preferencias y juicios de valor trasladados a estándares de conducta reflejan la integridad de los administradores y su compromiso con los valores éticos.” ²

“El código de conducta debe formar parte de la cultura organizacional, tiene como propósito establecer normas que oriente el comportamiento ético de todos los integrantes de la Organización, en especial de los miembros de la Asamblea General de Delegados, Directivos, asociados y empleados en su desempeño diario, en las relaciones e interrelaciones entre Directivos, administradores, asociados y empleados, actuaciones con los asociados, clientes, proveedores, competidores y la comunidad.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

Previa a la elaboración y puesta en marcha del Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, debe adelantarse un proceso de sensibilización y consenso, el cual implica la estimulación permanente de vivir conforme a los valores establecidos por la organización y no solamente mantenerlos como enunciados en la normativa.


Los principios del código de ética, de las organizaciones que captan y colocan recursos monetarios o sus equivalentes, debe estar presentes en: el manejo de los conflictos de interés, en la prevención de lavado de activos, en el manejo de la información y en la responsabilidad social y con el medio ambiente”³.

1. Responsabilidad Social

² Estructura Conceptual Integrada de Control Interno. Traducción de Samuel Alberto Mantilla. Eco ediciones.

³ Manual de Gobernabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito. DGRV. Hugo Hernández. 2006.

“Consiste en la asunción voluntaria por parte de la Organización, de responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los asociados como consumidores, clientes y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

De esta forma, la Organización es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno⁴

En cumplimiento de estas premisas, la Organización debe responder a las exigencias de los procesos de globalización, de conservación del medio ambiente y, en general, del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.


2. La Organización adoptará las siguientes políticas⁵:

Política Ambiental: La Organización propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente.

Para ello:

- a. Incorporará dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- b. Definirá políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación de los empleados, los proveedores y demás terceros.
- c. Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades, y proveerá sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y

⁴ 10 Luis Enrique Medina B Editorial Portafolio Colombia

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

⁵ Manual de Gobernabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito. DGRV. Hugo Hernández. 2006.


otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos.

- d. Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

3. Protección de la propiedad intelectual

La Organización cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello:

- a. Reglamentará internamente el uso de la copia, la distribución, y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.) para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
- b. Considerará la protección, que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado.
- c. Incluirá cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la Organización, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- d. Educará, entrenará y motivará a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- e. Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos decontrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de esta.

4. Políticas contra la corrupción:

El Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, adoptará mecanismos para evitar y minimizar los riesgos de focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados En función de este principio:

- a. Adoptará principios éticos que sean, preferiblemente, el resultado de una construcción colectiva de la organización solidaria.
- b. Dará publicidad a la promulgación de normas éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos.
- c. Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia.
- d. Evaluará las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales.
- e. Promoverá el control social, y garantizará que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f. Denunciará las conductas irregulares de los servidores públicos, privados y/o de los contratistas en los procesos contractuales con los entes del Estado, u organización de carácter privado.



**CODIGO DE BUEN
GOBIERNO, ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código: ES-GES-C001

Version: 002

Fecha Versión: 04/30/2022


- g. Capacitará a los administradores, empleados y asociados en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.
 - h. Creará Comités de Ética para conocer y dirimir los conflictos que se presenten entre sus miembros.
 - i. Creación del área de Riesgos, encargada de prevenir que la organización sea utilizada en operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo.
5. Políticas de inversión social

La Organización desarrollará programas de mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, sus familias y de las comunidades en donde están ubicadas y promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general.


6. Gobierno electrónico

La Organización garantizará que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

- a. Integridad: La Organización garantizará que en todas las operaciones que se realicen por medios electrónicos se identifique a los sujetos participantes, se evite el repudio de las declaraciones que éstos realizan, se mantenga la integridad de las comunicaciones emitidas y se conserve la confidencialidad de la información.
- b. Intimidad: Con el fin de respetar los derechos de intimidad y de protección de datos personales, se establecerá una política de privacidad y manejo de información reservada de los asociados y terceras personas, y para darla a conocer al público en general.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- c. Homologación: Considerando que la utilización de mensajes de datos debe cumplir con los mismos requerimientos que la información que tiene un soporte físico, establecerá sistemas que le permitan cumplir con sus obligaciones sobre registro y archivo de la información.
- d. Capacitación: Implementará manuales internos que regulen la utilización de medios electrónicos.
- e. Autorregulación: Creará marcos regulatorios para sus relaciones con terceras personas a través de sitios web y establecerá mecanismos de control para el cumplimiento de estos, respetando en todo momento el derecho a la intimidad y los demás derechos de las personas.
- f. Socialización: Los miembros de la organización deben conocer el contenido del código de conducta con los principales enunciados. Un ejemplo de este Código de Honor, que sea aceptado y declarado especialmente por los integrantes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, es el siguiente:
- i. Buscaré comprender la razón de ser de la institución, su filosofía y sus valores, y los tendré siempre presentes.
 - ii. Seré transparente en la realización de mis actos y actividades en la institución.
 - iii. Asumiré mis responsabilidades, y no me justificaré, ni echaré la culpa a otros.
 - iv. Mantendré una actitud proactiva y positiva en el desarrollo de mis actividades laborales y personales.
 - v. Evitaré participar en situaciones que representen un conflicto de interés; de no poder evitarlo, informaré con anticipación de tales conflictos potenciales que puedan afectar la toma de decisiones.
 - vi. No difamaré, ni discriminaré, ni menospreciaré a ninguno de mis compañeros.
 - vii. Trataré todos los asuntos directamente con la persona involucrada, evitando los comentarios mal intencionados.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- viii. No menospreciaré el trabajo de los demás, ni asumiré o difundiré que mi trabajo es lo más importante.
- ix. Al plantear mis puntos de vista lo haré responsablemente, defendiéndolo en base a mis convicciones y mi leal saber y entender, pero una vez que se decida sobre un asunto o se adopte una política, apoyaré dicha decisión.
- x. Seré puntual en las reuniones, cumpliré con los tiempos y compromisos de entrega de trabajos y resultados.
- xi. Informaré oportunamente cuando un compromiso de mi parte, o resultado esperado, se atrase o pueda atrasarse.
- xii. No alentará, ni fomentará, ni difundiré posiciones negativas hacia la institución, o que puedan afectar su imagen.

CAPITULO IX. PRINCIPIOS Y MECANISMOS DE REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN


1. Principios que determinan la información.

La información generada por Fesicol y destinada a sus diferentes grupos de interés se regirá por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, siendo compromiso del Fondo revelar información material respaldada en hechos y resultados.

2. Mecanismos de revelación de información.

Para revelar la información Fesicol contará especialmente con los siguientes canales de comunicación:

- 2.1. Online:
 - 2.1.1. Página web: www.Fesicol.com
 - 2.1.2. Facebook
 - 2.1.3. Instagram

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

- 2.1.4. Mail, Boletín Informativo
- 2.2. Offline
 - 2.2.1. Pantallas informativas en sedes
 - 2.2.2. Carteleras informativas.

3. Mecanismos de suministro de información al Comité de Control Social.

La Junta Directiva estará dispuesta, dentro de los terminos de ley a suministrar al Comité de Control Social la información que éste órgano requiera para el ejercicio de sus funciones de control interno y técnico.

4. Transacciones con partes relacionadas.


Cuando el marco normativo contable aplicable al fondo contemple la obligación de revelar en las notas a los estados financieros las transacciones con partes relacionadas, dicha revelación deberá incluir como mínimo las transacciones con los miembros de la junta directiva, con los miembros del comité de control social y con el gerente o representante legal.

5. Excepción a la obligación de revelación de información.

No se podrá revelar la información confidencial o de aquella que ponga en riesgo la operación del Fondo o que afecte derechos de terceros o la información que se conozca en el marco de un acuerdo de confidencialidad. Esta información solo podrá ser revelada cuando la autoridad competente así lo solicite.

6. Revelación de información a los entes de control.

En cumplimiento a la normatividad vigente, Fesicol, realiza reportes de información a los entes de control estatal, con la periodicidad establecida en la respectiva reglamentación.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

Dicha información reposa en archivos públicos en los citados entes y puede ser consultada, salvo la información que esté sometida a reserva, por todas las personas directamente de manera personal o por vía electrónica, de acuerdo con los mecanismos establecidos por dicha autoridad para permitir el acceso del público a tal información.

7. Manejo de la información.

Toda persona vinculada a Fesicol, deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas. Así mismo están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones, o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio de las mismas, haciendo plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a tercero.

CAPITULO X. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


1. Acuerdo Directo.

Las eventuales diferencias o controversias entre los asociados, directivos, empleados, proveedores, las autoridades, la comunidad en general y Fesicol, con ocasión de la celebración, interpretación, desarrollo y liquidación del contrato de servicios de Fesicol y de este código de buen gobierno, se procurarán resolver en primera instancia por las partes de buena fe y de forma inmediata mediante acuerdo directo.

2. Conciliación.

Sí definitivamente se agotan las instancias del acuerdo directo sin lograr una conciliación entre las partes en conflicto se someterán conciliación extrajudicial.

3. Libertad de Acudir a Otros Métodos.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA	Código: ES-GES-C001
		Version: 002
		Fecha Versión: 04/30/2022

Las partes podrán acudir por mutuo acuerdo consignado por escrito, a cualquier otro de los mecanismos de solución de conflictos alternativos a la justicia ordinaria.

La responsabilidad en la implementación y/o desarrollo de la resolución de controversias está en cabeza del Gerente de la entidad.

FREDDY IVAN USSA LIZARAZO
Presidente

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
Secretario

JUAN CARLOS QUINTERO BECERRA
Gerente